

Reunión n° 1748
Sesión ordinaria n° 9/23
50º Período de Sesiones Ordinarias
1º de junio de 2023

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Christian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANDÉN, Zulema Margarita
ANTÍN, Miguel Agustín
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVIC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CATIVA, María Magdalena
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GARCÍA ARANÍBAR, Mariano
GIMÉNEZ, José Antonio
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
LLOYD JONES, Leila
LÓPEZ, Antonio Sebastián
MANSILLA, Mario Eduardo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela
WILLIAMS, Rafael

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

GOIC, Tatiana Alejandra
MANTEGNA, Carlos Hugo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 047/23. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 9 y 11 de mayo de 2023.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución n° 048/23. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 203 a 227/23, dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución n° 030/23. Solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el Expediente n° 39101/19, caratulado “Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Licitación pública n° 03/19, proyecto de construcción 95 viviendas sociales en la ciudad de Rawson, bajo Expediente n° 146/17 MIPySP/IPV”.

- Oradora: diputada Lloyd Jones (Chubut Unido).

1.3. Proyecto de Resolución nº 033/23. Solicita informes al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y al Ministerio de Hidrocarburos sobre los expedientes de las solicitudes de permisos para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría y nucleares, incluidos los eventuales permisos otorgados durante el período 2015 hasta la actualidad.

- Oradora: diputada Lloyd Jones (Chubut Unido).

1.4. Proyecto de Resolución nº 029/23. Declara de interés legislativo el evento denominado “Torneo Fly, gimnasia de trampolín”, a realizarse del 16 al 18 de junio de 2023 en la ciudad de Trelew.

1.5. Proyecto de Resolución nº 031/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Eisteddfod Mimosas 2023”, a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Resolución nº 001/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural la producción audiovisual “El camino del vino 3”.

- Oradora: diputada Aguilera (Unión Cívica Radical).

2.2. Proyecto de Resolución nº 027/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la “I Jornada internacional de delitos contra la administración pública”, a realizarse el día 16 de junio de 2023 en la sede Puerto Madryn de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”.

2.3. Proyecto de Declaración nº 005/23. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Los mensajes al poblador, entre Radio Nacional Esquel y la comunicación rural”, del licenciado Juan Ignacio Revestido.

2.4. Proyecto de Ley nº 005/22. Autoriza al Poder Ejecutivo a donar un vehículo automotor a la Fundación para una Democracia Participativa (FuDePa).

2.5. Proyecto de Ley nº 033/23. Aprueba el convenio, suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia, para la implementación de la convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2022.

2.6. Proyecto de Ley nº 037/23. Aprueba el convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, celebrado entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones.

2.7. Proyecto de Ley nº 038/23. Aprueba el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos provinciales, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.8. Proyecto de Ley nº 039/23. Aprueba el convenio de colaboración y cooperación del área natural protegida Bosque Petrificado Sarmiento, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la localidad de Sarmiento.

2.9. Proyecto de Ley nº 046/23. Aprueba el convenio de ejecución Plan Nacional de Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia.

2.10. Proyecto de Ley nº 047/23. Aprueba el convenio de afianzamiento, consolidación y promoción de las economías provinciales, suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones.

2.11. Proyecto de Ley nº 100/22. Aprueba el presupuesto de gastos y recursos del Poder Judicial para el ejercicio 2023.

- Oradores: diputados Aguilera (Unión Cívica Radical) y Pais (Chubut al Frente).

2.12. Proyecto de Ley nº 028/23. Sustituye artículos de la Ley XVIII nº 105, del régimen de abstención del débito laboral.

2.13. Proyecto de Ley nº 017/23. Establece la capacitación obligatoria en la temática de derechos humanos para la prevención de la violencia institucional, el odio, el racismo, la discriminación y la xenofobia para todos los agentes del Estado Provincial.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

2.14. Proyecto de Ley nº 018/23. Crea el Consejo Provincial de Discapacidad (CoProDis).

- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).

2.15. Proyecto de Resolución nº 026/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la “II Jornada / Taller: La corrupción como facilitadora de la trata de personas”, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 7 y 8 de julio de 2023.

2.16. Proyecto de Ley nº 045/23. Instituye el 28 de mayo de cada año como el “Día provincial de la gestión menstrual”.

- Oradora: diputada Saso (Frente de Todos).

2.17. Proyecto de Ley nº 029/23. Establece como autoridad de aplicación de las Leyes VIII nº 129, XV nº 26 y VI nº 23 a la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, u organismo que en el futuro la reemplace.

III - CIERRE DE LA SESIÓN

IV - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a primero de junio de dos mil veintitrés, siendo las 10:20 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Muy buenos días, señores diputados. Con la presencia de veinte señores diputados en el recinto, siete en la Casa, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 - RESOLUCIÓN Nº 047/23

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 9 y 11 de mayo de 2023.

Se ponen a consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- II - ORDEN DEL DÍA

- 1 - ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 - RESOLUCIÓN Nº 048/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 203 a 227/23 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se ponen a consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 029/23, presentado por la diputada Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo el evento denominado “Torneo Fly, gimnasia de trampolín”, a realizarse los días 16 a 18 de junio de 2023 en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Baskovc, tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias, Presidente; buenos días.
Voy a solicitar que se reserve este proyecto para ser tratado sobre tablas en virtud de la proximidad del evento.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada, queda reservado para su tratamiento sobre tablas.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 030/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 030/23, presentado por la diputada Lloyd Jones del Bloque Chubut Unido, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la información detallada de los datos del Expediente completo nº 39101/19, caratulado “Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Licitación pública nº 03/19, proyecto de construcción 95 viviendas sociales en la ciudad de Rawson, RI 36 viviendas, RII 35 viviendas, RIII 24 viviendas, bajo Expediente nº 146/17 MIPySP/IPV”.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Leila Lloyd Jones, tiene la palabra.

SRA. LLOYD JONES: Buenos días, señor Presidente, diputados y diputadas.

Este pedido de informes lo presento en base a reuniones que he mantenido con los beneficiarios de estas viviendas sociales entregadas acá, en la ciudad de Rawson, el 3 de abril de este año. Son de público conocimiento los problemas que han tenido los beneficiarios con estas viviendas construidas.

Acá tengo las noticias de los diarios. En agosto de 2022 Arcioni supervisó la construcción de las 95 viviendas de Rawson -están las fotos- y el 3 de abril de 2023 entregó las 95 viviendas, de las cuales 75 son casi inhabitables: explotaron caloramas, no funcionan los termotanques, hay grietas en las paredes, las puertas no cierran, no se pueden abrir los postigos, hay pérdidas en todos los tanques de agua.

¡Son inhabitables! Pero, bueno, son dignidad para estas familias, la mayoría con hijos con discapacidad. Es lamentable lo que hicieron. Ahora, ya los vecinos presentaron una denuncia penal en la Fiscalía, la cual espero que la Justicia investigue.

Por eso es que hago este pedido de informes para tener todos los expedientes de estas viviendas que se llevaron adelante a través del Instituto Provincial de la Vivienda de Chubut.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada.
Vamos a darle lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines de que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

- 1) Proporcione el Expediente completo nº 39101/19, caratulado “Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Licitación pública nº 03/19, proyecto y construcción de 95 viviendas sociales en la ciudad de Rawson, RI 36 viviendas, RII 35 viviendas y RIII 24 viviendas (Expediente nº 146/17 - MIPySP/IPV)” Asimismo, incluya resolución de adjudicación a la contratista resultante.
- 2) Información detallada precisando objeto, monto de la obra, fecha de inicio y de entrega de la obra, plan de trabajo y curva de inversión, la proyectada y la real.
- 3) Actos administrativos de recepción de obra, total, parcial, provisoria o definitiva.
- 4) Constancia de inscripción de la empresa contratista y subcontratista en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
- 5) Informe si en la construcción se autorizó sustitución, total o parcial, de materiales o elementos previstos en el pliego licitatorio y/o convenido contractualmente.
- 6) Constancia de inspección y habilitación de los servicios de luz y gas por parte de las correspondientes prestadoras del servicio. Actas de fiscalización del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
- 7) Proporcione expedientes completos de personas con discapacidad que resultaron beneficiarios/as de las viviendas y explicita los motivos por los cuales no se han entregado viviendas adaptadas a aquellas personas que acreditaron tal condición.
- 8) Proporcione dictámenes del Tribunal de Cuentas nros. 17, 21, 56 y 61 (todos del año 2019) y expedientes de subsanación de aquellos observados por el citado órgano de control.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Abrimos la votación. Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado el presente pedido de informes.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 031/23, presentado por la diputada Williams del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Eisteddfod Mimosa 2023”, a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los diputados y diputadas.
Es para solicitar la reserva de este proyecto para el tratamiento sobre tablas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Queda reservado para su tratamiento sobre tablas, diputada.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 032/23, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto de investigación Península Valdés Orca Research, cuya misión es el estudio de la población de orcas, su genealogía, comportamiento y técnicas de caza.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

- 1.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 033/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 033/23, presentado por la diputada Lloyd Jones del Bloque Chubut Unido, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y al Ministerio de Hidrocarburos sobre los expedientes completos de las solicitudes de permisos para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría y nucleares, incluidos los eventuales permisos otorgados durante el período 2015 hasta la actualidad.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Lloyd Jones, tiene la palabra.

SRA. LLOYD JONES: Este pedido de informes lo presento porque me genera mucha inquietud y preocupación saber que están dando permisos de exploración y cateo de uranio -una sustancia que según el código de minería es de primera categoría y elemento radiactivo-, sobre todo, considerando la prohibición que establece la Ley XVII nº 68, la conocida ex Ley nº 5001.

También llama mucho la atención que las empresas solicitantes de permisos insistan y estén dispuestas a invertir cuantiosos recursos en la exploración sabiendo de antemano que está legalmente prohibida su explotación. Probablemente, cuenten con información que nosotros, los ciudadanos chubutenses, desconocemos.

Estas circunstancias, entre otras, son más que suficientes para justificar este pedido de informes. Esto lo hago porque el 15 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial se publica: “Protocolos de exploración y cateos. Solicitud de exploración y cateo para sustancias de primera y segunda categoría y nucleares, sobre una superficie de diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas (20 unidades de medida), ubicadas en la sección C-I, C-II, Fracción A-C-D, lotes 05c, 25c, 21c, Departamento Mártires, Provincia del Chubut”.

Esto está en el Boletín Oficial del 15 de febrero de 2023, lo hace un escribano; se publica el permiso de exploración y cateo en esta área. Al finalizar, dice que “el presente permiso de exploración y cateo ha quedado registrado bajo el nº 1, folio 1 del protocolo de exploración y cateos a nombre de 2847312 Ontario Inc.” -la empresa-. “Hágase saber al titular que, previo a la concesión, deberá tener presentado y aprobado el informe de impacto ambiental.”

Entonces, presento este pedido de informes para saber de qué se trata todo esto -exploración y cateo- porque la explotación está prohibida acá en la provincia.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada.
Vamos a darle lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Hidrocarburos, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines de que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

- a) Proporcione expedientes completos de las solicitudes de permisos para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría y nucleares, incluidos los eventuales permisos otorgados durante el período 2015 hasta la actualidad.
- b) Proporcione expedientes completos de solicitudes de aprobación de informes y/o estudios de impacto ambiental de emprendimientos relacionados a exploración, prospección y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluidas las eventuales disposiciones de su aprobación durante el período 2015 hasta la actualidad.
- c) En su caso, informe si se realizaron audiencias públicas previas a la aprobación de los expedientes aludidos en los incisos “a” y “b” y cuáles fueron las instituciones científicas especializadas en la materia, así como demás organizaciones de la sociedad civil que participaron en las audiencias públicas. En su defecto, informe razones por las cuales no se llevaron a cabo audiencias públicas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Leído por Secretaría, se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado el presente pedido de informes.

Continuamos por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 048/23, presentado por los diputados Casanovas y Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos y País del Bloque Chubut al Frente, por el cual se sustituyen artículos de la Ley X nº 58, que regula la actividad de los acompañantes terapéuticos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decretos nros. 532 y 593/23 del Poder Ejecutivo, por los cuales se incorporan, distribuyen y modifican partidas del presupuesto general vigente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 052/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota firmada por representantes de los trabajadores de la educación de la región este de ATECH, CTA y CTERA, expresando su preocupación por la educación pública en nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 053/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, por la cual solicitan que se trate de manera urgente el proyecto de reforma del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut, presentado por el Ministerio Público Fiscal.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Vamos a dar lugar a los temas reservados para su tratamiento sobre tablas.

- 1.4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 029/23

Damos lectura por Secretaría al Proyecto de Resolución nº 029/23.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Que vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia declare de interés legislativo el evento denominado “Torneo Fly, gimnasia de trampolín”, a realizarse a partir del 16 de junio del corriente en el gimnasio nº 1 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a disposición de la Cámara la votación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a poner a consideración de los señores diputados el proyecto en cuestión.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

- 1.5 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 031/23

Vamos a dar lectura al Proyecto de Resolución nº 031/23.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el “Eisteddfod Mimosa 2023”, a desarrollarse los días 18 y 19 de agosto del año 2023 en la ciudad de Puerto Madryn de nuestra provincia.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que el mismo sea declarado de interés provincial.

Artículo 3º. Solicitar al Parlamento Patagónico que sea declarado de interés cultural y educativo por el mismo.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a poner a consideración el proyecto en cuestión.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Vamos a continuar con el tratamiento del Orden del Día.

- 2.1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 001/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 001/23, presentado por la diputada Aguilera del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se declara de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural la producción audiovisual “El camino del vino 3”.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente; buenos días, diputados y diputadas.

Es para destacar y agradecer el acompañamiento a este proyecto que fue ingresado el año pasado, en el período 2022; no tuvo tratamiento, lo volvimos a ingresar este año.

Es un proyecto de resolución que destaca y declara de interés legislativo una producción audiovisual que se denomina “El camino del vino 3”. En realidad, esta producción es la tercera que realiza esta empresa cinematográfica de la mano de importantes e influyentes personalidades, no sólo de nuestro país sino de Europa, que destacan las producciones vitivinícolas de distintos lugares del mundo.

En este caso, éste es el tercer rodaje que se realiza y han elegido la zona cordillerana de nuestra provincia. Sabido es que esa zona tiene importantes inversiones, hay productores que han realizado una encomiable tarea en pos de la producción vitivinícola en sus distintas variedades.

Es por eso que es importante poder llegar con este tipo de inversiones, que van a permitir el conocimiento y la difusión y colabora con lo que hace a la producción y a los circuitos turísticos de nuestra provincia.

Quiero, una vez más, agradecer el acompañamiento. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Aguilera.
Le vamos a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés de esta Honorable Legislatura la producción audiovisual “El camino del vino 3”, llevada adelante por Cactus Cine y que se centrará en la ruta del vino en la provincia del Chubut, poniendo como protagonista no sólo las características únicas de la producción local, sino también en valor a la historia, la cultura y los valores.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural de la Provincia del Chubut la producción audiovisual “El camino del vino 3”, por poner como protagonista a la provincia del Chubut y exponer su historia, su cultura y los valores vinculados a la producción de vino.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

- 2.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 027/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.2 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 027/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la “I Jornada internacional de delitos contra la administración pública”, a realizarse el día 16 de junio de 2023 en la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” de la ciudad de Puerto Madryn.



SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la “I Jornada internacional de delitos contra la administración pública”, a realizarse el día 16 de junio de 2023 en el aula magna de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” (UNPSJB) de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare a la “I Jornada internacional de delitos contra la administración pública” de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

- 2.3 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 005/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.3 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Declaración nº 005/23, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut al Frente, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Los mensajes al poblador, entre Radio Nacional Esquel y la comunicación rural”, del licenciado Juan Ignacio Revestido.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Los mensajes al poblador, entre Radio Nacional Esquel y la comunicación rural”, del licenciado y profesor en ciencia de la comunicación social Juan Ignacio Revestido.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de declaración.

- 2.4 -
PROYECTO DE LEY Nº 005/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.4 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General nº 005/22, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a dicho Poder a donar un vehículo automotor a la Fundación para una Democracia Participativa (FUDEPA).

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Fundación para una Democracia Participativa (FuDePa), la cantidad de un (1) vehículo automotor, a saber: 1) un vehículo marca Ford, tipo F100 pick up, modelo año 1993, motor nº PYAE-12135, chasis nº 8AFETNL20PJ-010113, dominio TDM-533, identificación patrimonial nº 78449, propiedad del Ministerio de Salud.

Artículo 2º. La donación a que se refiere el artículo 1º será con cargo a que el bien donado sea destinado por la Fundación para una Democracia Participativa (FuDePa) en beneficio de la comunidad.



Artículo 3º. Autorízase al Ministerio de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo referido, en el estado en que se encuentra.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de ley.

- 2.5 -
PROYECTO DE LEY Nº 033/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.5 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.5. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 033/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia, para la implementación de la convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2022.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto el 9 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MinCyT), representado por el licenciado Daniel Fernando Filmus, en su carácter de ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura (SCTIPyC), representada por el señor Mauro Fabián Carrasco, para la implementación de la convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2022; que fuera protocolizado el 5 de diciembre de 2022 al tomo 4, folio 229 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto nº 363/23 de fecha 11 de abril de 2023.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de ley.

- 2.6 -
PROYECTO DE LEY Nº 037/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.6 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.6. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley General nº 037/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, celebrado entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le vamos a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, celebrado en fecha 5 de abril de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al tomo 2, folio 075 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 12 de abril de 2023, que tiene por objeto implementar un Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, cuyos principales objetivos son: a) Contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales, b) impulsar la economía circular y c) fomentar el uso racional y eficiente de la energía como así también su generación a partir de fuentes renovables en aquellas actividades productivas que la Provincia considere prioritarias.



Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de ley.

- 2.7 -

PROYECTO DE LEY Nº 038/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.7 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.7. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General nº 038/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y por el Municipio de Comodoro Rivadavia, representado por su intendente, abogado Juan Pablo Luque; cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la regulación del servicio de alojamientos turísticos en el ámbito de la provincia del Chubut, celebrado en fecha 8 del mes de julio de 2022; protocolizado al tomo 2, folio 292, con fecha 13 del mes de julio 2022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto nº 250/23.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de la Honorable Cámara.

- Se vota.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

- 2.8 -

PROYECTO DE LEY Nº 039/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.8 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.8. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Turismo y Deporte y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 039/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración y cooperación del área natural protegida Bosque Petrificado Sarmiento, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la localidad de Sarmiento.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet y por el intendente de la localidad de Sarmiento, señor Sebastián Ángel Balochi; cuyo objeto primordial es la mejora en la gestión integral del área natural protegida Bosque Petrificado Sarmiento en cumplimiento de los objetivos de creación del área y la implementación de su plan de manejo (Ley XI nº 21), teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico e incorporando a la localidad vecina del área natural protegida, celebrado en fecha 14 del mes de febrero de 2023; protocolizado al tomo 1, folio 219 con fecha 22 del mes de febrero 2023 por la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto Nº 334/2023.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de ley.

- 2.9 -

PROYECTO DE LEY Nº 046/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.9 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.9. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 046/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de ejecución Plan Nacional de Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio de ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la licenciada Laura Valeria Alonso, y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por el entonces ministro, señor Gustavo Andrés Hermida, el día 2 de julio de 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al tomo 3, folio 077 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de agosto de 2021, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió a transferir la suma total de pesos cuatro millones quinientos nueve mil (\$ 4.509.000) al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, destinados a financiar la asistencia alimentaria de ciento sesenta y siete (167) personas con celiaquía, que se encuentran en situación de vulnerabilidad sin obra social, en distintos municipios de la Provincia del Chubut, por medio de tarjetas magnéticas, ratificado por Decreto nº 775/21.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Leído por Secretaría, se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

- 2.10 -

PROYECTO DE LEY Nº 047/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.10 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.10. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 047/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de afianzamiento, consolidación y promoción de las economías provinciales, suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se le da lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el convenio de afianzamiento, consolidación y promoción de las economías provinciales, celebrado en fecha 5 de abril de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al tomo 2, folio 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 26 de abril de 2023, con el objeto de llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable haciendo foco en la vida saludable de la comunidad y la conservación de la biodiversidad local y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad y/u otros ejes estratégicos que la Provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural de cada una de las localidades de la provincia, procurando con ello fomentar el crecimiento igualitario, sostenible y equitativo de esas jurisdicciones en esos aspectos, para cuya implementación el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma total de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



SR. PRESIDENTE (Sastre): Leído por Secretaría, se pone a consideración de la Cámara.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de ley.

- 2.11 -
PROYECTO DE LEY Nº 100/22

Vamos a dar tratamiento al punto 2.11 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 100/22, presentado por el Poder Judicial, por el cual se aprueba el presupuesto de gastos y recursos del Poder Judicial para el ejercicio 2023.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Fijase el presupuesto de gastos y recursos del Poder Judicial para el ejercicio 2023 en la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho millones quinientos quince mil nueve (\$ 33.698.515.009,00), de acuerdo a las planillas anexas, que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa que forman parte de la presente ley.

Artículo 2º. Estímase en la suma de pesos un mil quinientos noventa y siete millones, quinientos ochenta y nueve mil quinientos uno (\$ 1.597.589.501,00) el cálculo de recursos propios, conforme el detalle de las planillas anexas que forman parte de la presente ley.

Artículo 3º. Fijase en dos mil doscientos cuarenta y cuatro (2.244) el número de cargos de la planta de personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por grupo ocupacional y por programas figura en las planillas anexas que integran la presente ley.

Artículo 4º. El Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados por la presente ley, sin modificar el monto total asignado al inciso 1, personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5º. Establécese que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarios dentro de la suma total fijada por el artículo 1º, con la sola excepción de la partida principal personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.

Artículo 6º. Autorízase al Superior Tribunal de Justicia a ingresar anualmente a su presupuesto los montos de los depósitos judiciales inmovilizados por diez (10) o más años y que se encuentran depositados en el Banco del Chubut sociedad anónima, a cuyo fin se publicarán edictos para que quienes ostenten interés legítimo ejerzan su derecho debidamente.

Artículo 7º. Exceptúese de la afectación dispuesta por el artículo 1º de la Ley II nº 53 (antes Ley nº 4752) a los intereses que se obtengan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de recursos propios ingresados al "Fondo de recursos propios del Poder Judicial", creado por Ley II nº 33 (antes Ley nº 4315).

Artículo 8º. Autorízase al Superior Tribunal de Justicia, hasta el 31 de diciembre del año 2023, a disponer de los intereses que se generan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales en el marco de la Ley II nº 166 una vez que los mismos hayan sido percibidos al vencimiento de la colocación e ingresados al "Fondo de recursos propios del Poder Judicial", creado por Ley II nº 33 (antes Ley nº 4315).

Artículo 9º. Establécese que los recursos que provengan de las operaciones financieras a que hacen referencia los artículos 7º y 8º de la presente ley sólo podrán ser afectados a la inversión en bienes, servicios y construcciones, teniendo como única finalidad asegurar el funcionamiento del Poder Judicial. Los recursos propios que aquí se tratan no podrán ser destinados al pago de sueldos, que se financiarán con fondos provenientes de rentas generales.

Artículo 10º. Autorízase al Poder Judicial a incorporar al presupuesto:

- a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.
- b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Artículo 11º. El Poder Ejecutivo incluirá en el presupuesto general de la provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia en la presente ley.

Artículo 12º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Leído por Secretaría, le vamos a dar la palabra a la diputada Aguilera.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Simplemente, es para hacer algunas consideraciones respecto al proyecto de ley que se trata en este momento. En primer lugar y a modo general, la verdad que debo reconocer que el proyecto que envía el Poder Judicial contiene datos abiertos que pueden ser cotejados y es bastante más claro que el que siempre eleva el Poder Ejecutivo respecto al presupuesto general de la Provincia -que, insistimos, tiene que caminar en ese sentido, el de los datos abiertos-.

Conforme a la presentación que realizan los integrantes del Poder Judicial juntamente con el señor procurador general y el defensor general, manifiestan que las erogaciones están ajustadas a las necesidades mínimas del desenvolvimiento que requiere el Poder Judicial.

Si analizamos el presupuesto de gastos y recursos, en 2021 era de 10.176 millones, el que ajustado por inflación a noviembre de 2022 -que es la fecha en la que se presentó este presupuesto para el 2023- equivaldría a 29.600 millones, aproximadamente.

Este presupuesto 2023 es, en realidad, de 33.698 millones de pesos; es decir que presenta un 13,84% de aumento respecto a los años anteriores.

La cantidad de personal a la que refiere el presupuesto es de 2.244 personas, tomando en cuenta los cargos previstos y los cargos a crearse. Es decir, estarían ya en este presupuesto incorporadas todas las previsiones para el año 2023 de cargos a crearse.

Se incorpora personal que se estima como el mínimo necesario para cubrir las necesidades de distintos juzgados y organismos que componen el Superior Tribunal de Justicia y los ministerios públicos; considerando que, conforme ellos mismos manifiestan, las funciones jurisdiccionales crecen considerablemente año a año, no sólo por el incremento de la población, sino también por la litigiosidad producto de una sociedad que, lógicamente, es cada vez, como todos conocemos, más compleja.

También hacen una referencia respecto a que no contaron con presupuesto 2022, lo que se tradujo en un ajuste de personal y es lo que les ha impedido cumplir con los objetivos propuestos. Estiman que este año 2023, al contar con presupuesto aprobado, todas esas situaciones deberían ser corregidas, conforme ellos mismos manifiestan.

Se prevé la conformación de nuevas oficinas de gestión unificada -valorando y destacando las que con anterioridad ya se habían puesto en funcionamiento-, la cobertura de cargos vacantes ante el Consejo de la Magistratura, la puesta en marcha de unidades de gestión administrativa y la integración del servicio de salud y seguridad ocupacional como modificaciones y objetivos para este año 2023 por parte del Superior Tribunal.

Asimismo, manifiestan que van a continuar con la inversión en materia de recursos tecnológicos e informáticos, capacitación y el esfuerzo presupuestario que también les ha requerido incorporar acciones con perspectiva de género, capacitaciones en ese sentido, destacando además la puesta en marcha de la Oficina de la Mujer ya años atrás.

Manifiestan también que deben atender la demanda que genera la implementación del juicio por jurados. Como todos sabemos, el juicio por jurados, previsto en nuestra Constitución y demorado en su implementación, ha comenzado a funcionar, habiéndose llevado ya adelante varias audiencias en las distintas jurisdicciones. Por lo tanto, manifiestan que esto también ha generado una inversión importante.

Por parte de la Defensa Pública, manifiestan también que la puesta en marcha del Código de Convivencia Ciudadana va a requerir la incorporación de abogados. La creación de la jurisdicción de Lago Puelo también requiere una inversión de personal en ese sentido.

En general, tanto el Superior Tribunal como el Ministerio de la Defensa y la Procuración, hacen hincapié en el estado edilicio, en las limitaciones con las que cuentan, en la obra de la ciudad judicial de Rawson, en la implementación de nuevos juzgados en Lago Puelo y, fundamentalmente, en la ciudad judicial de Comodoro Rivadavia.

La verdad, Presidente, que en ese sentido tenemos que destacar que la ciudad judicial de Comodoro Rivadavia es una obra importante para la ciudad; que, sin dudas, va a generar un impacto positivo en la misma, que viene demorada, que hace muchos años que estamos esperando su culminación y que, al igual que muchas obras en Comodoro, parece que no va a terminarse nunca.

Prueba de ello son también, como dato, el estadio de la ciudad de Comodoro Rivadavia y tantas obras a las que vemos les pasa el tiempo; pasa el tiempo y continúan siendo grandes monumentos, no sabemos si a la desidia, a la falta de planificación, a la falta de recursos o a qué se debe que nunca pueden ser terminadas. En este sentido, esperamos que la ciudad judicial no pase a formar parte de ellas y que realmente se culmine en beneficio de todos los ciudadanos de la región.

Volviendo un poco al Poder Judicial y al reclamo que manifiestan en necesidades edilicias, no sólo es en cuanto a infraestructura, en cuanto a poder acompañar el crecimiento que se está dando en materia de mayores juzgados y oficinas.

También manifiestan que el incremento de 130 cargos -de los que habla el presupuesto- responde a la dotación incluida en el año 2022 -que no se pudo formalizar por la falta de presupuesto- con más los estimados a noviembre de 2022, fecha de elevación de este presupuesto.

Ahora bien, Presidente, hemos analizado todo este presupuesto y -como decimos- es un extenso relato sobre lo que se hizo, sobre los objetivos, sobre lo que se piensa realizar y llevar adelante este año, pero siempre destacando en cada párrafo lo ajustado que les resulta poder concretarlo.

Ahora bien, hace aproximadamente dos sesiones atrás se aprobó en esta Legislatura el fuero contencioso administrativo, que no tenía previsión presupuestaria en el proyecto enviado en el 2022 y tampoco la tenía en la ley de aprobación del fuero. Es un fuero que va a necesitar también la creación de cargos, de 25 cargos, pero que además carece de un código procedimental -que se encuentra todavía en elaboración-.

Es decir, nos encontramos con la creación de una nueva estructura administrativa no prevista en el presupuesto; pero, además, en la propia ley se establece un plazo de cuatro meses para su implementación.

Nos preguntamos entonces si es necesaria realmente, que el Poder Judicial evalúe cuál es la urgencia de instalar y de cumplir con este plazo de cuatro meses, teniendo en cuenta el análisis previo que realiza y todas las urgencias que sí tiene pendientes y que datan de varios años atrás.

Coincidimos, Presidente, en que es necesario asegurarle a la sociedad un servicio de justicia accesible y que también -de la mano con eso- es necesario establecer prioridades.

La creación del fuero contencioso es una gran estructura y no estamos tan convencidos, Presidente, de que sea una prioridad; es más, creemos que no lo es. Estamos escuchando todos estos días cómo la sociedad reclama por más y mejor justicia y cómo reclama por más seguridad, también en algún punto como esperando una respuesta del Poder Judicial.



Lamentablemente, la respuesta a la seguridad no es sólo del Poder Judicial. La inseguridad que está padeciendo hoy nuestra provincia responde a la falta de políticas públicas. No es casual que en aquellos lugares donde hay menos trabajo, donde hay menos educación, donde hay menos posibilidades de desarrollo, donde hay más hambre -como, por ejemplo, la ciudad de Trelew- es donde se da la mayor cantidad de delitos que se cometen en la provincia.

Si verificamos precisamente esos datos abiertos -a los que hacía referencia minutos atrás-, nos vamos a encontrar con que las causas iniciadas por delitos en Trelew duplican a las iniciadas en Comodoro Rivadavia. Es decir que la ciudad de Trelew, con la mitad de población, registra el doble de delitos cometidos en su jurisdicción.

Eso se debe fundamentalmente a la falta de políticas públicas, se debe fundamentalmente a las necesidades de los ciudadanos, al deterioro que en la sociedad produce la falta de trabajo, la falta de alimentos, la falta de educación y la falta de perspectivas a futuro.

Es por eso, Presidente, que es responsabilidad institucional de esta Casa la aprobación de los presupuestos, porque tenemos que garantizar en este caso -en el del Poder Judicial- que la Justicia funcione con un presupuesto que sea acorde a las necesidades que requiere.

Pero también es responsabilidad institucional tomar decisiones presupuestarias que permitan que la Justicia responda a las demandas de la comunidad, que tenga un criterio de austeridad frente a la crisis. Entonces, cuando se presentan proyectos, tienen que ir en esa línea y también tienen que ser respetuosos de esas prioridades.

¿Son necesarios más recursos?, sí, Presidente, siempre van a ser necesarios más recursos, pero para que la Justicia funcione de acuerdo a las necesidades sociales, pueda acercarse a la gente y dar respuestas a sus necesidades; sólo eso va a ser más y mejor Justicia.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Aguilera.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente; buen día, diputadas y diputados.

Estaba escuchando atentamente a la diputada preopinante y entiendo que, por no formar parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no ha tenido acceso o no se ha hecho de la nota remitida por la presidenta del Superior Tribunal de Justicia el día 15 de mayo del corriente.

En dicha oportunidad y en referencia a la cuestión del fuero contencioso administrativo manifiesta la necesidad de la aprobación del presupuesto y el compromiso de reasignación de partidas, con lo cual no se incrementa el presupuesto del Poder Judicial, pero sí se garantiza la puesta en funcionamiento del fuero contencioso administrativo. Por lo demás, esto lógicamente lleva un tiempo para su implementación.

Sí corresponde señalar que se encuentran especialistas en la materia trabajando en un proyecto de código procesal contencioso administrativo para que rija en nuestra provincia y que, seguramente, va a ser ingresado en esta Legislatura en los próximos meses, con lo cual sus inquietudes se ven contestadas.

Seguramente, si hubiese tenido acceso a la nota remitida por la presidenta del Superior Tribunal, no hubiese hecho estas consideraciones relacionando al presupuesto del Poder Judicial y a la insuficiencia del mismo para hacer frente a las necesidades que surgen de la creación del fuero contencioso administrativo.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pais.
Vamos a poner a consideración de la Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

- 2.12 -
PROYECTO DE LEY Nº 028/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.12 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.12. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 028/23, presentado por los diputados Pais y Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se sustituyen artículos de la Ley XVIII nº 105, del régimen de abstención del débito laboral.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 1º de la Ley XVIII nº 105, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Régimen de Abstención del Débito Laboral. Establécese un régimen de abstención del débito laboral para los agentes de la administración pública provincial centralizada y descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial que, al 31 de diciembre de 2022, pertenezcan a la planta permanente y en el marco de la Ley XVIII nº 32 vigente reúnan, al 31 de diciembre de 2027, los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria.

Artículo 2º. Sustitúyase el artículo 4º de la Ley XVIII nº 105, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º. El agente que reúna los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027 tendrá derecho a un haber equivalente al setenta por ciento (70%), móvil de



la remuneración del cargo desempeñado al momento del acogimiento al presente régimen, hasta la fecha en que le fuere concedido el derecho a la jubilación ordinaria por el Instituto de Seguridad Social y Seguros. El aporte personal jubilatorio y de obra social se calculará sobre el ciento por ciento (100%) del haber del cargo que sirve de base para liquidar el setenta por ciento (70%). Igual base de cálculo corresponderá para determinar las contribuciones patronales a cargo del empleador.”.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Leído por Secretaría, se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de ley.

- 2.13 -
PROYECTO DE LEY Nº 017/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.13 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.13. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Género y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 017/23, presentado por los diputados Saso y Williams del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se establece la capacitación obligatoria en la temática de derechos humanos para la prevención de la violencia institucional, el odio, el racismo, la discriminación y la xenofobia para todos los agentes del Estado Provincial.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se le da lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Capacitación obligatoria en la temática de derechos humanos para la prevención de la violencia institucional, el odio, el racismo, la discriminación y la xenofobia para todos los agentes del Estado Provincial

Artículo 1º. Objeto. Establécese la capacitación obligatoria en materia de derechos humanos y no discriminación, xenofobia y racismo para todas las personas que cumplan funciones en el Estado Provincial, en todos sus niveles y jerarquías, organismos descentralizados, empresas del Estado Provincial y en medios de comunicación audiovisual, incluyendo los medios digitales cuya emisión, ya sea radial, grafica, digital o televisiva, tenga origen en el territorio provincial.

Artículo 2º. Definiciones. A los efectos de la presente ley entiéndase por Estado Provincial a los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos existentes, y aquellos organismos que a futuro sean creados o los reemplacen.

Artículo 3º. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación y contralor de la presente ley será la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, o el organismo que a futuro la reemplace. Será la encargada de establecer los lineamientos generales de las capacitaciones para la formación de los agentes estatales, que deberán tener especial énfasis en la promoción y protección de derechos, la prevención de la violencia institucional, la lucha contra el odio y los marcos normativos vigentes, incorporando en los mismos las dimensiones de sensibilización y transmisión de conocimientos. Sus atribuciones serán:

- 1) Diseñar un plan de capacitación que incluya materiales y/o programas, conforme a los siguientes lineamientos:
 - a) Deberán regirse por la normativa nacional e internacional vigente, recomendaciones y otras disposiciones vinculadas a la temática referida en la presente ley.
 - b) Las capacitaciones se formularán en lenguaje claro, en formatos accesibles y respetarán el concepto de diseño universal.
 - c) Incluirán la perspectiva de género y diversidad.
 - d) Toda otra pauta que la autoridad de aplicación considere necesaria a fin de difundir la igualdad de derechos de las personas en situación de discapacidad y evitar situaciones de discriminación por discapacidad.
- 2) Capacitar al personal que cada poder u organismo citado en el artículo 1º designe como responsable de la implementación de las capacitaciones.
- 3) Asesorar a las municipalidades y/o entidades intermedias, asociaciones civiles y/o medios de comunicación que expresen su voluntad de implementar la presente.
- 4) Suscribir convenios con los organismos provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia; y, a su vez, universidades y organismos de formación para la implementación y certificación de las capacitaciones.
- 5) Convocar a las organizaciones de la sociedad civil pertenecientes al colectivo LGTBIQ+, inscriptas en el Registro INADI de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC), a fin de que den testimonio en torno al tema en las respectivas capacitaciones.
- 6) Controlar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º. Responsabilidades. Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1º son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5º. Invítese a las organizaciones sindicales correspondientes a celebrar los acuerdos necesarios con la autoridad de aplicación de la presente ley a fin de llevar a cabo la presente capacitación.

Artículo 6º. Los poderes, organismos, entidades, asociaciones y empresas comprendidos en esta ley, una vez que hubieren recibido la capacitación correspondiente, serán los encargados de capacitar a todo su personal, conforme los contenidos diseñados por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia. Deberán publicar y mantener actualizado en su página web los porcentajes del personal formado en la temática y elevar anualmente un informe a la autoridad de aplicación que dé cuenta del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7º. Ámbito de aplicación. La capacitación será obligatoria para quienes ejercen funciones actualmente y se arbitrarán los medios para que todo ingresante a cualquiera de los tres poderes u organismos citados en el artículo 1º la realice luego de su contratación en un plazo no mayor a seis (6) meses. Las capacitaciones previstas en la presente ley son de carácter obligatorio y el incumplimiento de dicha obligación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

Artículo 8º. Plazos. Establécese el plazo máximo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para el comienzo del dictado de la capacitación en cada poder u organismo comprendido en el artículo 2º.

Artículo 9º. Incumplimiento. La falta de implementación de la capacitación por parte de las máximas autoridades de cada poder u organismo comprendido en esta ley será considerada incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Artículo 10º. Presupuesto. Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Artículo 11º. Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 12º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Saso, tiene la palabra.

SRA. SASO: Buenos días, muchísimas gracias, señor Presidente, diputados, diputadas.

Realmente, es de gran satisfacción después del trabajo que llevó realizar y traer aquí este dictamen de las comisiones, tanto de Presupuesto y Hacienda como de Derechos Humanos y Género.

Creo que tanto los diputados como las diputadas hemos entendido la gravedad de la situación, la magnitud de esta problemática y por eso hemos avanzado en traer este dictamen hoy al recinto.

Para no extenderme más, quiero mencionar que en el día de ayer las comisiones recibieron a la delegada del INADI en la provincia del Chubut y al exdelegado.

De este programa de capacitación -que ojalá sea ley con el acompañamiento de ustedes- está al tanto el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. A nivel nacional, quien lo tiene a cargo es Greta Pena, quien va a intentar por todos los medios que sea replicado a lo largo y a lo ancho del país.

Me comprometo también, como integrante del Parlamento Patagónico, a llevarlo a discusión a su seno. Así que vería con agrado que mis pares me acompañen.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Saso.

Se pone a consideración de la Honorable Cámara.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionado el presente proyecto de ley.

- 2.14 -
PROYECTO DE LEY Nº 018/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.14 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.14. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Género y de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General nº 018/23, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual se crea el Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS).

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se le da lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Créase el Consejo Provincial de Discapacidad (CoProDis) en el ámbito de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien en el futuro la reemplace. Será un espacio abierto,

representativo, de participación colectiva, multisectorial y plural, consultivo, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. El Consejo Provincial de Discapacidad será el asesor natural de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien en el futuro la reemplace, articulando acciones junto a las áreas del Estado y del sector privado de acuerdo a sus objetivos.

Artículo 2º. El Consejo Provincial de Discapacidad estará integrado por funcionarios designados por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Familia y Promoción Social, el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Educación representado en todos sus niveles y modalidades, la Secretaría de Empleo y Trabajo, Transporte, con rango de director o superior; un diputado por la mayoría de la Legislatura del Chubut y uno por la minoría, un representante del sector privado que sea prestador de servicios en el área discapacidad, un representante del Consejo Provincial de Obras Sociales, un representante del colectivo de personas con discapacidad por cada región y tipo de discapacidad, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y consejos municipales por cada región, el INADI, las universidades públicas y privadas con radicación en Chubut, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, la Secretaría de Cultura, Ciencia y Técnica, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Chubut Deportes. Tendrá un presidente, definido por la persona que estará a cargo de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien la reemplace en el futuro; y un/a secretario/a administrativo/a, de preferencia representada por un/a empleado/a de la Dirección Provincial de Atención Integral a las Personas con Discapacidad o quien en el futuro la reemplace.

Artículo 3º. Se conformarán consejos regionales con representantes de los consejos municipales, de acuerdo a los que se establezca en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º. Son objetivos del Consejo Provincial de Discapacidad:

- a) Preservar el rol preponderante en la provincia en la instrumentación de las políticas de promoción, prevención, rehabilitación integral y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad.
- b) Propiciar la descentralización y la capacidad resolutoria del sector en el orden local y regional a los fines de una apropiada utilización de recursos humanos y materiales disponibles.
- c) Propender a la constitución de consejos de la especialidad en el marco de los municipios, tendiendo a que sus integrantes elijan representantes ante los consejos regionales.
- d) Difundir la legislación nacional, provincial y municipal existente en la materia.
- e) Colaborar en la investigación de las causas de discapacidad en la provincia y apoyar a los organismos del Estado, sector privado y organizaciones de la sociedad civil en acciones y campañas de prevención.
- f) Gestionar la implementación de la Red Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad y el desarrollo de programas de rehabilitación basada en la comunidad, con formación y ubicación laboral u otros programas con participación comunitaria en aquellas regiones que así lo requieran por sus características socioeconómicas.
- g) Impulsar acciones conducentes a lograr un relevamiento de personas con discapacidad por parte de los diversos organismos de la esfera municipal y provincial.
- h) Proyectar la concreción de un adecuado sistema de formación de recursos humanos, en todos los niveles y modalidades.
- i) Analizar la normativa provincial vigente, proponer modificaciones y elevar proyectos de nuevas leyes, así como participar en la elaboración de la reglamentación de las mismas.

Artículo 5º. Son funciones del Consejo Provincial de Discapacidad las de:

- a) Evaluar las causas de la discapacidad y proceder al análisis de las acciones desarrolladas, para su estudio y mejoramiento de su aplicación.
- b) Recomendar cursos de acción para las políticas regionales.
- c) Impulsar la realización periódica de congresos provinciales de discapacidad, actuando el consejo como entidad organizadora.
- d) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de políticas y acciones propuestas.
- e) Desarrollar proyectos tendientes a la prevención, promoción, sensibilización y concientización en las temáticas de la discapacidad.
- f) Recopilar periódicamente toda normativa vigente en la provincia del Chubut referida a discapacidad, articulando con áreas del Estado provincial, municipios y comunas para crear un dígesto digital accesible de discapacidad.
- g) Recopilar y difundir documentación de utilidad para las personas con discapacidad, sus familiares, las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la temática, los servicios dirigidos a personas con discapacidad, las instituciones educativas y de investigación y fundamentalmente del Estado Provincial.
- h) Utilizar de manera permanente la información producida para evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Estado Provincial conforme a la presente, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.
- i) Apoyar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional que faciliten la realización de investigaciones orientadas a la ampliación del conocimiento por parte del Estado Provincial respecto a la situación de las personas con discapacidad en la provincia.
- j) Monitorear de manera continua las distintas líneas de acción positiva que el Estado implementa y hacer seguimiento de los procesos para identificar problemas o analizar aspectos y condiciones que sirvan como insumos de información sobre la problemática que afecta la situación de las personas con discapacidad, para una mejor formulación y aplicación de políticas públicas.
- k) Promover la relación interinstitucional y, en particular, con observatorios de derechos relacionados para propiciar el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional.

Artículo 6º. Son atribuciones del Consejo Provincial de Discapacidad:

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
- b) Concertar la constitución de comisiones especiales para el estudio de determinados temas regionales. Dichas comisiones deberán estar conformadas por miembros del Consejo Provincial de Discapacidad y de los

Consejos Municipales de Discapacidad. Cada comisión especial deberá ser presidida por un miembro titular del Consejo Provincial de Discapacidad y permitirá la incorporación de miembros de los Consejos Municipales especialmente designados para la labor a realizar.

c) Promover la participación en toda la jurisdicción provincial, en toda gestión interna o externa, con el propósito de efectuar acciones en forma directa o indirecta de programas o proyectos referentes a los objetivos establecidos.

d) Celebrar los convenios que estime pertinente.

e) Expedirse mediante acordada que surja de sus reuniones, asambleas, congresos y/o toda otra forma de encuentro de sus miembros, ya sea presencial o virtual.

Artículo 7º. El Consejo Provincial de Discapacidad estará integrado por miembros permanentes, miembros consultores y miembros invitados en la proporción que determine la reglamentación.

Artículo 8º. El Poder Ejecutivo realizará la compensación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º. Cláusula transitoria. Dispóngase un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente ley para actualizar el reglamento interno de funcionamiento del Consejo Provincial de Discapacidad, a fin de propiciar su adecuación en base a las nuevas disposiciones.

Artículo 10º. Abróguese la Ley I nº 294 (antes Ley nº 5375).

Artículo 11º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Gabella, tiene la palabra.

SRA. GABELLA: Gracias, señor Presidente, buen día a las diputadas y diputados que están hoy en esta sala.

Brevemente, señor Presidente, es para valorar, en principio, la intención del Consejo Provincial de Discapacidad de incorporar en su seno a esta Legislatura.

Consideramos que es de vital importancia comenzar a revisar la legislación que nuestra provincia posee respecto a la discapacidad, puntualmente, debido a que hace muchos años que esto no se realiza y los modelos científicos, conceptuales que han avanzado en el mundo no han sido incorporados a esta mirada de las normas en la provincia.

Es por esto que agradezco profundamente al Consejo Provincial y a la Dirección de Discapacidad de la Provincia, al Ministerio de Salud, por haberme convocado para realizar este trabajo junto con la Comisión de Legislación del Consejo Provincial de Discapacidad.

Agradezco esto debido a que poder compartir en ese seno con las organizaciones no gubernamentales, con el Estado y también con las personas con discapacidad sus miradas de la situación social, comunitaria -cada uno de ellos vive en distintas regiones de nuestra provincia- nos hace dar cuenta, nos hace reflexionar sobre las barreras que aún siguen existiendo en nuestra provincia para las personas con discapacidad.

Así que, en principio, hago este profundo agradecimiento al COPRODIS y al Ministerio de Salud por confiar en mi intervención y, por otro lado, también a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, que ayer convocara al Ministerio de Salud para poder charlar sobre estos nuevos modelos de mirada hacia la problemática de la discapacidad, para poder profundizar estas cuestiones. Y, por supuesto, descuento el acompañamiento de mis pares.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Gabella.

Vamos a poner a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de ley.

- 2.15 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 026/23

Vamos a dar tratamiento al punto 2.15 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.15. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Resolución nº 026/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo y se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la “II Jornada / Taller: La corrupción como facilitadora de la trata de personas”, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 7 y 8 de julio de 2023.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se le da lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la “II Jornada/Taller: La corrupción como facilitadora de la trata de personas”, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut, a realizarse los días 7 y 8 de julio de 2023 en el Centro Cultural de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare a la “II Jornada/Taller: La corrupción como facilitadora de la trata de personas” de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Roddy Ernesto Ingram.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de los señores diputados el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.16 -
PROYECTO DE LEY Nº 045/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.16. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Ley General nº 045/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se instituye el 28 de mayo de cada año como el “Día provincial de la gestión menstrual”.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Institúyase el 28 de mayo de cada año como el “Día provincial de la gestión menstrual”.

Artículo 2º. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, desarrollará en la semana previa al 28 de mayo de cada año actividades de promoción y concientización en torno al derecho a la gestión menstrual en el marco de la perspectiva de género. Asimismo, y a los fines de este artículo, la fecha deberá incluirse en el calendario educativo de celebraciones y conmemoraciones.

Artículo 3º. Invítase a los municipios, comunas rurales y comunas de fomento a adherir a la presente ley.

Artículo 4º. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputada Saso, tiene la palabra.

SRA. SASO: Gracias, señor Presidente.

Es para comentarles brevemente y no extenderme con el tema. En el marco de que el 28 de mayo es el “Día internacional de la higiene menstrual” y también el “Día internacional de acción por la salud de las mujeres”, presentamos nuestro proyecto que intenta dar cuenta de la gestión menstrual, de instituir el 28 de mayo como el “Día provincial de la gestión menstrual”.

Señor Presidente, hoy hablar de menstruación es realmente romper con una cultura histórica que sistemáticamente produce y reproduce desigualdades de género.

Realmente, celebro que nuestra Casa lo ponga en agenda como así también lo puso hace días atrás el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en torno al lanzamiento de un programa que es el programa menstrual, que logra jerarquizar y consolidar en esta materia. A ese programa saben que podrán adherirse obviamente gobiernos provinciales y gobiernos locales, lo cual lo vería totalmente con agrado.

Quiero agradecer realmente el acompañamiento en estos proyectos -y permítame decirlo- de la liga de mujeres, que me han acompañado en toda esta batería de proyectos con perspectiva de género y, principalmente, con perspectiva de derechos humanos. Y no sólo es de mujeres, señor Presidente, sino también de hombres, porque tengo que decir que la Comisión de Derechos Humanos y Género también cuenta con un varón en su seno, así que muchísimas gracias a todos y todas.

Señor Presidente, es fundamental el tratamiento de este tipo de proyectos y poner en agenda la visibilización de estos temas; ¿por qué?, porque hay un factor claramente de desigualdad en géneros. Cuando hablo de géneros no sólo estoy hablando de mujeres y niñas, sino también de personas trans y de personas no binarias, así que agradecería el acompañamiento de mis pares.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señora diputada.

A consideración de los señores diputados el proyecto recientemente leído.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.17 -
PROYECTO DE LEY Nº 029/23

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.17. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género sobre el Proyecto de Ley General nº 029/23, presentado por los diputados Pais y Cigudosa del Bloque Chubut al Frente y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se establece como autoridad de aplicación de las Leyes VIII nº 129, XV nº 26 y VI nº 23 a la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, u organismo que en el futuro la reemplace.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Establecer como autoridad de aplicación de la Ley VIII n° 129 a la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º. Establecer como autoridad de aplicación de la Ley XV n° 26 a la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3º. Establecer como autoridad de aplicación de la Ley VI n° 23 a la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ingram): A consideración de la Cámara el Proyecto de Ley n° 029/23.

- Se vota.

Aprobado.

- III -
CIERRE DE LA SESIÓN

Ponemos a consideración de los señores diputados la Hora de Preferencia. No habiendo oradores, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 11:31.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- IV -
APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 047/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquígrafas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 9 y 11 de mayo de 2023.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 048/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 203 a 227/23 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.



Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 049/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines de que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

- 1) Proporcione el Expediente completo nº 39101/19, caratulado “Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Licitación pública nº 03/19, proyecto y construcción de 95 viviendas sociales en la ciudad de Rawson, RI 36 viviendas, RII 35 viviendas y RIII 24 viviendas (Expediente nº 146/17 - MIPySP/IPV). Asimismo, incluya resolución de adjudicación a la contratista resultante.
- 2) Información detallada precisando objeto, monto de la obra, fecha de inicio y de entrega de la obra, plan de trabajo y curva de inversión, la proyectada y la real.
- 3) Actos administrativos de recepción de obra, total, parcial, provisoria o definitiva.
- 4) Constancia de inscripción de la empresa contratista y subcontratista en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
- 5) Informe si en la construcción se autorizó sustitución, total o parcial, de materiales o elementos previstos en el pliego licitatorio y/o convenido contractualmente.
- 6) Constancia de inspección y habilitación de los servicios de luz y gas por parte de las correspondientes prestadoras del servicio. Actas de fiscalización del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
- 7) Proporcione expedientes completos de personas con discapacidad que resultaron beneficiarios/as de las viviendas y explicita los motivos por los cuales no se han entregado viviendas adaptadas a aquellas personas que acreditaron tal condición.
- 8) Proporcione dictámenes del Tribunal de Cuentas nros. 17, 21, 56 y 61 (todos del año 2019) y expedientes de subsanación de aquellos observados por el citado órgano de control.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 050/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la “I Jornada internacional de delitos contra la administración pública”, a realizarse el día 16 de junio de 2023 en el aula magna de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” (UNPSJB) de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare a la “I Jornada internacional de delitos contra la administración pública” de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.



Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 051/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la producción audiovisual “El camino del vino 3”, llevada adelante por Cactus Cine y que se centrará en la ruta del vino en la provincia del Chubut, poniendo como protagonista no sólo las características únicas de la producción local, sino también en valor a la historia, la cultura y los valores.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural la producción audiovisual “El camino del vino 3”, por poner como protagonista a la provincia del Chubut y exponer su historia, su cultura y los valores vinculado a la producción de vino.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 052/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la “II Jornada/ Taller: La corrupción como facilitadora de la trata de personas”, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut, a realizarse los días 7 y 8 de Julio de 2023 en el Centro Cultural de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se declare a la “II Jornada/ Taller: La corrupción como facilitadora de la trata de personas” de interés provincial.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 053/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Ministerio de Hidrocarburos, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines de



que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

- a) Proporcione expedientes completos de las solicitudes de permisos para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría y nucleares, incluidos los eventuales permisos otorgados durante el período 2015 hasta la actualidad.
- b) Proporcione expedientes completos de solicitudes de aprobación de informes y/o estudios de impacto ambiental de emprendimientos relacionados a exploración, prospección y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluidas las eventuales disposiciones de su aprobación durante el período 2015 hasta la actualidad.
- c) En su caso, informe si se realizaron audiencias públicas previas a la aprobación de los expedientes aludidos en los incisos “a” y “b” y cuáles fueron las instituciones científicas especializadas en la materia, así como demás organizaciones de la sociedad civil que participaron en las audiencias públicas. En su defecto, informe razones por las cuales no se llevaron a cabo audiencias públicas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 054/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el evento denominado “Torneo Fly, gimnasia de trampolín” a realizarse los días 16 a 18 de junio de 2023 en el gimnasio nº 1 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 055/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el “Eisteddfod Mimosa 2023”, a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2023 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que el mismo sea declarado de interés provincial.

Artículo 3º. Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico que lo declare de interés cultural y educativo.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

“Año de conmemoración del 40º aniversario de la restauración democrática.”

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 004/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Los mensajes al poblador, entre Radio Nacional Esquel y la comunicación rural”, del licenciado y profesor en ciencia de la comunicación social Juan Ignacio Revestido.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut